



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 1282-1-22 cpo. 1

Expediente H.C.D.: 1170-D-22

Nº de registro: O-19545

Fecha de sanción: 17/03/2022

Fecha de promulgación: 28/03/2022

Decreto de promulgación: 508-22

ORDENANZA N° 25338

Artículo 1º.- Transfiérase la Dirección de Restauración de Monumentos Históricos dependiente de la Secretaría de Gobierno, con sus misiones y funciones, personal, bienes y activos, al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).

Artículo 2º.- Incorpórase al Artículo 5º de la Ordenanza 19019, modificado por la Ordenanza N° 21571/2013, como inciso e., las nuevas funciones que tendrá el EMVIAL las cuales se detallan a continuación:

“ e. Identificar y documentar piezas escultóricas, mobiliario urbano con valor histórico, luminarias pertenecientes al antiguo alumbrado público, promover la iluminación de los monumentos escultóricos y proponer nuevos emplazamientos de obras recuperadas que contribuyan a recuperar la historia de la ciudad ”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Pérez
Bonifatti**

**Sánchez Herrero
Montenegro**